

HECHO ESENCIAL

CINTAC S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 4 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**"), debidamente facultado por el Directorio de la Sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

Con fecha 1º de septiembre de 2026, Cintac S.A. (la "**Sociedad**"), recibió una comunicación de parte de su accionista controlador CAP S.A., solicitando al Directorio citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para someter a su consideración la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF, que de acordarse, tendría como efecto que Cintac S.A. dejaría de ser una sociedad anónima abierta.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 58, numeral 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, en sesión extraordinaria del Directorio de la Sociedad, realizada el día 4 de septiembre de 2026, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 22 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Gertrudis Echeñique 220, piso -1, Las Condes, Santiago (la "**Junta**"), pudiendo los accionistas asistir de manera remota y simultánea en el marco de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la CMF, a fin de que dicha Junta se pronuncie sobre la cancelación de las acciones de la Sociedad del Registro de Valores de la CMF. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la Junta de manera presencial, esta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo a lo indicado anteriormente.

La aprobación por la Junta de la cancelación de las acciones de la Sociedad del Registro de Valores de la CMF concedería a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Cintac S.A., previo pago por esta del valor de sus acciones, en los términos señalados en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en su respectivo reglamento. Los accionistas disidentes podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de su celebración. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, salvo que, con posterioridad a esta, una nueva Junta de Accionistas revoque el correspondiente acuerdo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado por:

9905F91C43ED46A
Vicente Smith Amunátegui
Gerente General
CINTAC S.A.